



## **ACEPTA RENUNCIA DE ANALISTA PMO EN LA GERENCIA GENERAL DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL (ONP)**

### **VISTOS:**

La Carta recibida con fecha 13 de junio de 2023, presentada por el señor Milko Junior Salas Armijo; el Informe N° 000153-2023-ORH-ONP, del 13 de junio de 2023, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 323-2023-OAJ-ONP, del 14 de junio de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 084-2020-JEFATURA/ONP, se designa al señor Milko Junior Salas Armijo en el puesto de Analista PMO en la Gerencia General de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), puesto determinado como servidor de confianza;

Que, mediante Carta recibida con fecha 13 de junio de 2023, el señor Milko Junior Salas Armijo presenta su renuncia al puesto de Analista PMO en la Gerencia General de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), que venía desempeñando conforme a la designación precitada, solicitando se le exonere del plazo de ley;

Que, mediante Informe N° 000153-2023-ORH-ONP, del 13 de junio de 2023, la Oficina de Recursos Humanos informa sobre la renuncia presentada por el señor Milko Junior Salas Armijo al puesto de Analista PMO en la Gerencia General de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), la que cuenta con la conformidad de la Gerencia General y de la Jefatura Institucional, indicando que el último día de vinculación laboral es el 13 de junio de 2023;

Que, en conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 49 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con lo dispuesto en el artículo 203 del Reglamento General de la precitada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la renuncia es una de las causales de término del Servicio Civil;

Que, conforme al artículo 204 del citado Reglamento, el término de la conclusión del vínculo requiere la emisión y notificación de una resolución o documento, según sea el caso, del servidor civil de la misma jerarquía del que formalizó la vinculación, en la que se expresará la causal de término y fecha de este; por lo que, corresponde aceptar la renuncia formulada por el señor Milko Junior Salas Armijo;

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 14 de junio de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>

CVD: 0077 2944 8596 0493



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 171-2021-ONP/GG, del 22 de setiembre de 2021, se aprueba la actualización del Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), comprendiendo, entre sus anexos, al Anexo IV: Registro de Contratación Directa, Sección a: Registro de Servidores Civiles de Confianza, en el cual se encuentra incluido el puesto de Analista PMO en la Gerencia General. Del mismo modo, mediante Resolución de Gerencia General N° 623-2022-ONP/GG, del 29 de diciembre de 2022, se formalizan las modificaciones realizadas al Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), en lo relativo al Cuadro N° 01 del Cuadro de Puestos de la Entidad de la ONP: Puestos del Régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, mediante Informe N° 323-2023-OAJ-ONP, del 14 de junio de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable proceder con el trámite de la Resolución Jefatural correspondiente;

Con los vistos del Directora General de la Oficina de Recursos Humanos; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Aceptación de renuncia de Analista PMO en la Gerencia General**

Acéptase la renuncia formulada por el señor Milko Junior Salas Armijo al puesto de Analista PMO en la Gerencia General de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), siendo su último día de labores el 13 de junio de 2023, dándosele las gracias por los servicios prestados.

### **Artículo 2. Encargo a la Oficina de Recursos Humanos**

Dispónese que la Oficina de Recursos Humanos proceda a la actualización del Registro de Contratación Directa, en base a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.



### **Artículo 3. Notificación**

Pónese en conocimiento de la presente Resolución, al señor Milko Junior Salas Armijo; así como a la Oficina de Recursos Humanos para su registro en el legajo personal respectivo.

### **Artículo 4. Publicación**

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHAVEZ  
JEFA/E DE LA ONP  
Oficina de Normalización Previsional

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 14 de junio de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0077 2944 8596 0493

